ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
EDUCACION

RESOLUCIÓN No. 030002 de 29 ENE. 2018

"Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de los programas de formación laboral por competencias ofrecido por la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS"

LA SECRETARÌA DE EDUCACIÒN DE BOGOTA D.C- DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE SANTAFE LA CALENDARIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 907 de 1996, Decreto 330 de 2008 y Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica, para lo cual debe contar con la licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el numeral 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que para el ofrecimiento y desarrollo de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Que el numeral 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que la señora MARTHA MEJIA RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No.51.742.429 de Bogotá, en calidad de directora de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS, de propiedad de CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TECNICOS NIT 860.503.224-2; representado legalmente por MARTHA MEJIA RAMIREZ, solicitó mediante radicado No. E-2017 -146113 de fecha 18/08/2017 la renovación de los programas: Técnico Laboral en manejo y aplicación de sistemas informáticos y bases de datos, Técnico Laboral en importación, exportación y distribución internacional de bienes y

030002 29 ENE. 2018

Continuación Resolución No._____ de 2018, "Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de los programas de formación laboral por competencias ofrecido por la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS"

servicios, Técnico Laboral en secretariado ejecutivo, Técnico Laboral en contabilidad y finanzas, Técnico Laboral en mantenimiento y reparación de redes de computo, Técnico Laboral en mantenimiento y Reparación de Computadores.

Que teniendo en cuenta que la Institución de Educación para el trabajo y desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TECNICOS radicó propuesta y documentación con: Radicado E-2017-146113 del 18/08/2017 en la Dirección Local Santa Fe- La Candelaria, donde solicita Renovación de Programas y anexa los siguientes documentos: LC-10-2-0350 del 11 de Junio de 2010.Uso dotacional equipamiento Colectivo Educativo (Calle 36 No. 13 – 38),Certificado de permiso de Ocupación, así: De fecha 28 Junio de 2011, Pantallazo del SURE-SIRE del 16 de enero de 2018, Acta No. 56 del 14 de abril de 2015 (se evidencia propiedad del inmueble de los m ismos socios). Certificado de Libertad de Tradición Matricula No. 50C – 349596 del 11 julio de 2017, concepto Sanitario Acta No.SBOGE000750, favorable y vigente del 25/05/2017, Certificado de Cámara de Comercio del 15 de Enero de 2018- CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TECNICOS., hoja de vida de la directora MARTHA MEJIA RAMIREZ, PEI con sus soportes de los programas Técnico Laboral en manejo y aplicación de sistemas informáticos y bases de datos; Técnico laboral en importación, exportación y distribución internacional de bienes y servicios, Técnico laboral en secretario ejecutivo, Técnico laboral en contabilidad y finanzas, Técnico laboral en mantenimiento y reparación de redes de computo, Técnico laboral en mantenimiento y reparación de computadores.

Que revisados los espacios CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TECNICOS se evidencia que cumple con los requisitos tanto de planta física, procesos pedagógicos, material educativo necesario para prestar el servicio. EL EQUIPO DE INSPECCION VIGILANCIA Y SUPERVISION EDUCATIVA de la localidad de Santa Fe emite CONCEPTO FAVORABLE a la Institución de Educación para El Trabajo y Desarrollo Humano denominada: CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TECNICOS con Nit 860.503.224-2, para l renovación de los programas anteriormente expuestos en la sede ubicada en la Calle 36 NO. 13 – 38 de propiedad de MARTHA MEJIA RAMIREZ Y RAFAEL MAURICIO RODRIGUEZ MEJIA con cédula de ciudadanía No. 51.742.429 de Bogotá y 80.933.114 de Bogotá respectivamente, representante legal y Directora MARTHA MEJIA RAMIREZ con cédula de ciudadanía No. 51.742.429 de Bogotá.

Que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TECNICOS, cuenta con la licencia de funcionamiento No.482 del 13 febrero de 1998 y la modificación a la licencia de funcionamiento No. 030066 del 16 diciembre de 2016 para la edificación ubicada en Calle 36 No.13 - 38 de Bogotá de naturaleza privada; expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá.

Continuación Resolución No. 030002 *de 2018*, "Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de los programas de formación laboral por competencias ofrecido por la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS"

29 ENE. 2018

Que el Equipo de Inspección, Vigilancia y Supervisión de la localidad de Santa Fe, una vez estudió y revisó la información que fundamenta la solicitud y realizó la visita de verificación, emitió CONCEPTO FAVORABLE, recomendó el registro de los programas denominados: Técnico Laboral en manejo y aplicación de sistemas informáticos y bases de datos; Técnico laboral en importación, exportación y distribución internacional de bienes y servicios, Técnico laboral en secretario ejecutivo, Técnico laboral en contabilidad y finanzas, Técnico laboral en mantenimiento y reparación de redes de computo, Técnico laboral en mantenimiento y reparación de computadores que serán ofrecidos con la metodología presencial, en jornada diurna, nocturna y fin de semana, según la duración y costo establecido en la parte resolutiva de la presente resolución, toda vez que cumplen los requisitos básicos para su oferta y desarrollo, las condiciones básicas de calidad y las normas vigentes que regulan su funcionamiento.

Que con fundamento en el concepto favorable emitido por el Equipo de Inspección, Vigilancia y Supervisión de Educación de la localidad de Santa Fe, la institución reúne los requisitos legales exigidos para conceder la renovación de los registros de los programas ya enunciados y en virtud de las facultades consagradas en el artículo 13 del Decreto 330 de 2008, se procede a emitir el correspondiente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Local de Educación de Santa Fe – La Candelaria de la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se renuevan por el término de cinco (5) años los registros de los programas que se enuncian en los cuadros siguientes, para ser ofrecidos por la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de carácter privado denominada, **CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS** ,reconocido mediante la licencia de funcionamiento No. 482 del 13 de febrero de 1998 expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, ubicada en la Calle 36 No.13 - 38 de la localidad (3) Santa Fe de Bogotá, siendo su directora la señora MARTHA MEJIA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.51.742.429 de Bogotá, representada legalmente por la misma persona de propiedad de CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS con NIT860.503.224-2, Teléfono:3406339, correo electrónico CADETBOGOTA@GMAIL.COM, WWW.CENTROANDINO.EDU.CO, que se desarrollarán con la metodología presencial, en jornadas diurna, nocturna, sabatina y fin de semana, así:

030002 29 ENE. 2018

Continuación Resolución No._____ de 2018, "Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de los programas de formación laboral por competencias ofrecido por la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS"

ARTÍCULO 1.1 Técnico laboral en manejo y aplicación de sistemas informáticos y bases de datos

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADAS	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUP OCUPACIONAL
Técnico laboral en manejo y aplicación de sistemas informáticos y bases de datos	diurna, nocturna, sabatina y fin de semana	Secundaria	1800 horas	$5-619.060	Técnico laboral por competencias en manejo y aplicación de sistemas informáticos y bases de datos

ARTÍCULO 1.2 Técnico laboral en importación, exportación y distribución internacional de bienes y servicios

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADAS	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUP OCUPACIONAL
Técnico laboral en importación, exportación y distribución internacional de bienes y servicios	diurna, nocturna, sabatina y fin de semana	Secundaria	1800 horas	$5.619.060	Técnico laboral por competencias en importación, exportación y distribución internacional de bienes y servicios

ARTÍCULO 1.3 Técnico laboral en secretariado ejecutivo

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADAS	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUP OCUPACIONAL
Técnico laboral en secretariado ejecutivo	diurna, nocturna, sabatina y fin semana	Secundaria	1800 horas	$5.619.060	Técnico laboral por competencias en secretariado ejecutivo

29 ENE. 2018

Continuación Resolución No. 030002 *de 2018*, "Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de los programas de formación laboral por competencias ofrecido por la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS"

ARTÍCULO 1.4 Técnico laboral en contabilidad y finanzas

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADAS	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUP OCUPACIONAL
Técnico laboral en contabilidad y finanzas	diurna, nocturna, sabatina y fin de semanal	Secundaria	1800 horas	$5.619.060	Técnico laboral por competencias en contabilidad y finanzas

ARTÍCULO 1.5 Técnico laboral en mantenimiento y reparación de redes de computo

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADAS	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUP OCUPACIONAL
Técnico laboral en mantenimiento y reparación de redes de computo	diurna, nocturna, sabatina y fin de semanal	Secundaria	1800 horas	$5.619.060	Técnico laboral por competencias en mantenimiento y reparación de redes de computo

ARTÍCULO 1.6 Técnico laboral en mantenimiento y reparación de computadores

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JORNADAS	ESCOLARIDAD	DURACIÓN EN HORAS	VALOR DEL PROGRAMA	CERTIFICADO DE APTITUP OCUPACIONAL
Técnico laboral en mantenimiento y reparación de computadores	diurna, nocturna, sabatina y fin de semanal	Secundaria	1800 horas	$5.619.060	Técnico laboral por competencias en mantenimiento y reparación de de computadores

PARAGRAFO: Para efectos de la actualización de los presentes registros, la institución deberá solicitar su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas.

Continuación Resolución No. 030002 *de 2018*, "Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de los programas de formación laboral por competencias ofrecido por la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los anteriores programas deberán ser registrados en el Sistema Nacional de información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO: Los programas descritos en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenara la apertura de la investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACION. La presente resolución se notificará al representante legal o directora de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS TÉCNICOS,** o su apoderado o autorizado. Contra ella procede el recurso de reposición ante el Director Local de Educación y/o el de apelación ante el Secretario de Educación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÌQUESE Y CÙMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 ENE. 2018

RUTH MYRIAM CUBILLOS FUQUÈN
Directora Local de Educación Santa Fe-La Candelaria

Conceptuó favorablemente: Elizabeth Quiroz Martínez Profesional del Equipo de Supervisión Educación D.L.E Santa Fe – La Candelaria.

Proyectó: Luis Orlando Luna Parra. Profesional U.D.L.E. Santa Fe La Calendaría.